

2012-000190-A
ARNALDO VEGA VEGA
583-25-8744
E-1291-272-1230000-06F-2012-G1201PRTANF
MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
SUB ADMINISTRADORA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENMIENDA A**

COMPARECEN

A. UU.
-----**LA PRIMERA PARTE:** La **ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS** del **DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**, con Número de Seguro Social Patronal 660-43-3481, representada en este acto por su Subadministradora, María L. Carrillo de Sevilla, mayor de edad, casada y vecina de Bayamón, Puerto Rico, facultada mediante las disposiciones de la Ley Número 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada y a tenor con el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, en adelante denominada la PRIMERA PARTE.-----
Asa

-----**LA SEGUNDA PARTE:** **ARNALDO VEGA VEGA**, mayor de edad, soltero, y vecino de Arecibo, Puerto Rico, con Número de Seguro Social 583-25-8744 y cuya dirección postal es: PMB 089 PO Box 8901, Hatillo Puerto Rico 00659-8901; en adelante denominada la SEGUNDA PARTE.--

EXPONEN

-----**PRIMERO:** Mediante el contrato número 2012-000190, otorgado el de 1 de abril de 2012, la compareciente de la PRIMERA PARTE, contrató a la compareciente de la SEGUNDA PARTE para que se desempeñara como **COORDINADOR ENLACE** del programa de amas de llaves que prestan

servicios en los residenciales operados por la Administración de Vivienda Pública del Departamento de la Vivienda, desde el **1 de abril de 2012, hasta el 30 de septiembre de 2012.** -----

-----**SEGUNDO:** Para mantener la continuidad de los servicios a la población servida, la PRIMERA PARTE necesita que la SEGUNDA PARTE continúe ofreciendo sus servicios hasta el 30 de noviembre de 2012, por lo cual es necesario enmendar el contrato 2012-000190 otorgado el de 1 de abril de 2012, para extender su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012 y para comprometer los fondos adicionales necesarios para cubrir el período añadido. -----

-----Las cláusulas a ser enmendadas son la CUARTA, para comprometer los fondos adicionales y la DECIMOSEPTIMA, para extender la vigencia.---

-----**TERCERO:** Habiendo los comparecientes acordado las enmiendas indicadas, las formalizan con sujeción a las siguientes: -----

CLAUSULAS Y CONDICIONES:

-----**PRIMERA:** Se enmienda la cláusula **CUARTA** del contrato 2012-000190 otorgado el de 1 de abril de 2012, para lea de la siguiente manera:

-----**CUARTA: COMPENSACIÓN:** La PRIMERA PARTE pagará a la SEGUNDA PARTE, la cantidad de **DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) mensual** durante la vigencia de este contrato.-----

-----Este contrato tendrá un costo máximo de *Dieciseis* **MIL DOLARES (\$16,000.00)** que serán satisfechos de las siguientes cifras de cuenta:

Doce **MIL DOLARES (\$12,000.00)**, de la Cifra de Cuenta: -----

-----**E-1291-272-1230000-06F-2012-G1201PRTANF** -----

Q. U. U.

Ases

Y, CUATRO MIL DOLARES (\$4,000.00), de la cifra de cuenta: -----

-----E-1291-111-1230000-1080-006-2013-----“

----SEGUNDA: Se enmienda la cláusula DECIMOSEPTIMA del contrato 2012-000190 otorgado el de 1 de abril de 2012, para que lea de la siguiente manera: -----

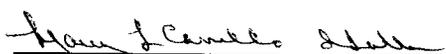
“----DECIMOSEPTIMA: VIGENCIA: Este contrato comenzará a regir desde el 1 de abril de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012.-----“

----TERCERA: Las restantes cláusulas del contrato 2012-000190, otorgado el de 1 de abril de 2012, permanecerán inalteradas. -----

ACEPTACION Y FIRMA

----Las PARTES aceptan el presente contrato por estar conforme a lo estipulado y en virtud del mismo se obligan a su fiel cumplimiento.-----

----En San Juan, Puerto Rico se otorga, hoy 10 de septiembre de 2012. -

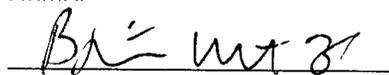

MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
SUBADMINISTRADORA
ADMINISTRACIÓN DE
FAMILIAS Y NIÑOS
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA


ARNALDO VEGA VEGA
COORDINADOR
HC-03 BOX 11225
CAMUY, P.R. 00627
Tel. (787) 566-7279

PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE

YO, BENJAMIN RIVALTA LOPEZ, ABOGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS, CERTIFICO QUE HE REVISADO ESTE CONTRATO EN TODOS SUS PORMENORES Y HABIENDO ENCONTRADO EL MISMO SATISFACTORIO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, RECOMIENDO SU FIRMA.


FIRMA

10/9/2012
FECHA

19-SERVICIOS PERSONALES NO PROFESIONALES
BRL-RR-12-190-A--AMA DE LLAVE-ARNALDO VEGA VEGA, COORDINADOR

desde el 1 de octubre de 2012, hasta el 30 de noviembre de 2012.